

ANEXO

Evidencias relacionadas con el expediente CDHDF//121/AO/11/D0947.

1. Copia de la Fatiga de Servicios de la Unidad de Protección Ciudadana "Santa Fe", de 22 de marzo de 2011, suscrito por José Constantino Jorge Huerta Zamora, la cual obra en la averiguación previa FDS/FDS-2/T3/172/11-03, de la que se desprende la siguiente información:

GRADO: POLICÍA 2°. NO EMPLEADO 865754. NOMBRE: LÓPEZ HERNÁNDEZ ALBERTO.
HORA DE ENTRADA: 18:00 HORAS. FIRMA (ILEGIBLE). HORA DE SALIDA 06:00. FIRMA ----.
NO UNIDAD VEHICULAR P4113. SERVICIO: Z.P 13 AL 15 CENTENARIO.

GRADO POLICÍA 1°. NO DE EMPLEADO 866762. NOMBRE: RODRÍGUEZ RIVERA JUAN CARLOS. HORA DE ENTRADA: 18:00 HORAS. FIRMA (ILEGIBLE). HORA DE SALIDA: 06:00 HORAS. FIRMA ---. NO UNIDAD VEHICULAR: P4113. SERVICIO: Z.P 13 AL 15 CENTENARIO.

2. Declaración del remitente Gabriel Santos Cruz del 23 de marzo del 2011, la cual obra en la averiguación previa FDS/FDS-2/T3/172/11-03 en el cual señala lo siguiente:

... que laboro como policía preventivo para la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal adscrito al sector AOB-2...el día 22 de marzo del 2011, aproximadamente a las 00:05 horas al ir circulando por la avenida Centenario en la colonia Cehuayo, por vía radio nos informa que nos trasladáramos a la calle Puerta de Cehuayo ... ya que reportaban una violación, al llegar nos interceptó el que dijo llamarse Héctor Gómez Rodríguez , el cual nos informó que a su cuñada los tripulantes de la patrulla P-41-13 la habían llevado a su casa porque la encontraron inhalando y que la iban a llevar al juzgado cívico siendo aproximadamente las 22:00 horas del 22 de marzo del 2011, pero que su cuñada les señaló que los tripulantes de la patrulla P-41-13 habían abusado sexualmente de ella, por lo que de inmediato se le informó al superior de guardia de nombre Bueno Cuellar Miguel, el cual de inmediato se traslado al lugar donde nos encontrábamos y comienza a llamar vía radio sin que le contestaran los tripulantes de la patrulla P-41-13, por lo que al no contestar nos ordena el jefe inmediato que nos trasladáramos a buscarlos por varias calles de la colonia Balcones de Cehuayo, pero al buscarlos por varias calles no se logro localizarlos, por lo que el jefe de inmediato solicita que localizaran vía satelital la patrulla y le informan que la patrulla se encontraba estacionada en el interior del parque Tarango, y al llegar efectivamente la patrulla se encontraba en el interior y con las llaves puestas, por lo que nos señala el jefe inmediato que la pusiera a disposición del agente del Ministerio Público, por lo que se pone a disposición la patrulla de la marca Dodge, tipo Avenger, modelo 2010, color gris con azul, placas P-41-13, de la Secretaría de Seguridad Pública.

3. Declaración ministerial de la agraviada rendida a las 09:30 horas del 23 de marzo del 2011, la cual obra en la averiguación previa FDS/FDS-2/T3/172/11-03, en la que refirió lo siguiente:

... Me encuentro presente en el interior de esta representación social, de manera libre y voluntaria, que por el momento no me identifico por no contar con documento alguno al momento, en este acto se me hace de mi conocimiento el contenido del acuerdo a/010/02 emitido por el titular de la institución, a lo cual la de la voz refiere que si es su deseo acogerse al mismo y que mis datos generales ya obran en forma confidencial dentro de las actuaciones, asimismo me encuentro enterada del acuerdo a/02/2008 emitido por el titular de esta dependencia en el sentido de que puedo ser asistida pro (sic) un abogado viclimal al momento de rendir mi declaración, no siendo mi deseo solicitar el mismo ya que lo solicitare, cuando lo considere necesario, (...) que por el momento desconoce si se encuentra embarazada o no y si fuera el caso hará valer su derecho con posterioridad y en relación a los hechos que se investigan manifestó lo siguiente que día de ayer 22 veintidós de marzo de 2011 dos mil once aproximadamente a las 20:00 veinte horas salí de mi domicilio manifestado con anterioridad y me

traslade al mirador del "queso" así se llama ese lugar está a la altura de la calle de palmas, en la colonia llano redondo o palmas, no recuerdo bien la colonia, pero en la delegación Álvaro Obregón a dicho lugar llegué aproximadamente a las 20:10 veinte horas con diez minutos junto con mis amigos de quienes desconozco sus nombres, sólo se sus apodos "halloween", "pato", "isaac", "el pelón", "panchita" quienes también son mayores de edad, ahí en ese lugar, estuvimos platicando y también comenzamos a inhalar PVC, por lo que así estuvimos aproximadamente unos 30 minutos, pero siendo aproximadamente las 20:45 veinte horas con cuarenta y cinco minutos, llegó una patrulla entonces todos mis amigos corrieron menos yo, porque me quede sentada porque estaba hasta arriba de las escaleras entonces los policías me dijeron que si yo no iba a correr por lo que les dije que no, y ya me baje, entonces ellos vieron que en el piso había una lata de de PVC abajo cerca de donde yo estaba y me dijeron que me iban a llevar detenida, por lo que les dije que si y me preguntaron de algún familiar les dije donde vivía mi hermana (...) de 29 años, y me llevaron a la casa de ella ahí, el copiloto y el chofer se bajaron de la patrulla y hablaron con mi hermana y con su esposo de nombre (...), a mi no me dejaron bajar de la patrulla, les avisaron que me iban a llevar a la delegación porque me encontraron con activo, y ya no supe que más hablar con ellos de ahí nos fuimos en la patrulla, pero en el camino se escuchó por el radio que en Tepiaca había un problema de agresiones entre familiares, por lo que los policías se dirigieron a ese lugar, entonces llegaron al lugar que les señalaron y ahí el copiloto se bajó a ver lo que pasaba, yo le dije al que manejaba la patrulla que me dolía mi estomago y entonces el policía que conducía se bajó y fue a comprar un refresco de coca-cola, ahí estuvimos un rato arriba de la patrulla y el policía copiloto se tardó, porque estaba arreglando el problema de las agresiones y luego creo que el problema que había ahí se había arreglado, yo permanecía en la parte de atrás de la patrulla, y ya cuando regresó el copiloto arrancaron la patrulla y me llevaron hacia un terreno baldío, ahí el copiloto se bajó y se encaminó más adelante de la patrulla y se deluvo se quedó cuidando porque volteaba a los lados y hacia la patrulla entonces el chofer me dijo qué cómo me íbamos hacer para lo de la fianza me dijo si no te vas a quedar de 24 veinticuatro horas a 72 setenta y dos horas arrestada, yo le conteste que no tenía dinero para darle y luego el mismo chofer mojó una mona o sea con un pedazo de papel lo humedeció con el mismo líquido del PVC que habían encontrado y me lo dio a oler, me dijo ándale inhálalo sin pena yo le dije que no, luego me preguntó ¿que con cuántas monas te pierdes? yo le dije que no perdía con nada ya eran como las 21:30 veintiuna horas con treinta minutos, e inhale la mona 2 veces luego se subió del lado derecho junto a mi dentro de la patrulla y se me acercó yo dije: hazte para allá y lo avente del pecho copn (sic) una mano y luego se me acercó queriéndome besar en la boca. yo lo empuje de nuevo y entonces vi que se desabrochó el pantalón, y se lo bajó junto con su calzón a la mitad de las piernas, yo me quede sorprendida, tenía el pene parado (refiriéndose a erecto) seguía ahí sentado en la parte trasera de la patrulla, se me acercó y con sus 2 manos me desbrochó mi pantalón y me lo bajó junto con mi pantaleta y lo empujaba con mis manos y enseguida me empuja de mi hombro derecho hacia la derecha con fuerza agachándome hacia el asiento y recargando el peso de su brazo sobre mi espalda, y yo me empujaba para voltearme pero no podía y entonces me jala con una de sus manos no recuerdo cuál y me pone de rodillas sobre el asiento quedando descubiertos mis glúteos y me dice no te gusta, entonces como estaba agachada veo como recarga la rodilla izquierda sobre el asiento y recarga el pie derecho en el piso de la patrulla y me penetra vía vaginal y comienza a realizar movimientos de adentro hacia fuera por aproximadamente media hora ya que a mio (sic) se me hacia mucho tiempo (sic), yo no hacía nada porque no podía ni levantarme, además no podía hacer nada porque el lugar estaba solitario y nadie me iba a ayudar, si el que me estaba agrediendo era un policía, eyaculando dentro de mi vagina y luego que terminó se quitó de mí y se bajó de la patrulla sin decirme nada, y yo me subí mi pantalón, luego él se bajó y cerró la puerta y luego los dos policías regresaron a la patrulla y arrancaron pero ahora manejó el copiloto, hasta donde está el lugar donde le dicen "el queso", ya eran como las 22:20 veintidós horas con veinte minutos, ahí pararon la patrulla y el que me violó abrió la puerta trasera y me dijo bájate y me entrego el frasco de PVC, entonces yo me baje y voltee y vi las placas de la patrulla y la patrulla se arrancó, y al ver que se fueron ya me subí caminando hacia donde estaba unas tortas le pedí al señor que me regalara una hoja y me prestaran unas plumas y anote en el papel las placas de la patrulla y así me fui hacia mi casa y encontré a uno de mis amigos y el fue a buscar a mi mamá, y así les avise a mis familiares lo que los policías me hicieron, y de ahí nos fuimos al punta de sahuayo ahí hay un módulo de policías y ahí radiaron patrullas para que me ayudaran y así llegaron casi todas las patrullas pero los tripulantes y los de la patrulla p-4113 no llegaron, y después de un buen rato oí que por radio dijeron unos

policías que la patrulla estaba abandonada por bosques, de ahí nos dijeron que nos iban a traer a la delegación y así me trajeron a estas oficinas y ya escuche que por radio un jefe ordenaba a otros policías que trajeran la patrulla a la delegación, y como yo llegue oliendo a solventes me dijeron que cómo se sentía, yo les dije que ya me sentía muy cansada y me quedó dormida en estas oficinas y en la mañana que desperté siendo aproximadamente las 06:30 seis horas con treinta minutos me desperté y ya llegaron los policías con la patrulla y al tenerla a la vista afuera de estas oficinas la reconocí por el número porque está con un tipo de letra y números grandes, por lo que la pusieron a disposición y en este acto denunció el delito de violación cometido en mi agravio y en contra de los policías que tripulaban la unidad P4113 entre las 20:00 veinte horas a las 23:00 veintitrés horas quienes tienen la siguiente media filiación el chofer y el que me penetró vaginalmente era de edad aproximada de 35 años, complexión robusta, tez moreno, cabello (sic) lo tenía ligeramente quebrado, corto negro, frente amplia, cejas regulares, ojos negros y medianos, nariz chata, boca grande labios gruesos, sin seña en particular vestía uniforme azul, con su número d (sic) placa pero no vi el número, el segundo sujeto el copiloto y el que estaba vigilando no lo recuerdo bien solo que era de estatura baja, delgado de tez morena, usan uniforme en color azul marino también, pero si los veo si los puedo reconocer, ...

4. Formato único de inicio de averiguaciones previas del 23 de marzo del 2011, suscrito la agraviada la cual obra en la averiguación previa FDS/FDS-2/T3/172/11-03, en el cual se señala lo siguiente:

...

Lugar de los hechos: calle y número (entre las calles) al mirador del queso colonia Queso Hora 08:45 pm fecha 22-marzo-2011.

Narración de los hechos: *Me subieron a la patrulla P4113 con el fin de que se me encontré inhalando y me llevaron a la casa de mi hermana para decir que me iban (sic) a llevar a la delegación entonces me llevaron a Tepeaca donde les habían (sic) avisado de un problema familiar y me compraron una Coca de ahí me llevaron a un terreno y uno de los policías me dijo que cómo nos íbamos a arreglar (sic), yo le dije que no tenía dinero y él me mojó una mona y me dijo que con cuántas me perdía, y yo le dije que con ninguna entonces él me vesó y me bajó (sic) el pantalón y me puso su pene en mi vagina y ahí me tubo (sic) como media hora después me fue a dejar x (sic) el Queso y me dijo que me bajara de la patrulla y me dio la lata y yo me fije en las placas y me subí caminando llegue a la tortas y pedí un papel y una pluma y las apunte y me encontré a unos amigos y le fueron a hablar a mi mamá y fue cuando pedimos el apoyo".*

5. Dictamen Médico de Integridad Física, Psicofísico y Ginecológico, del 23 de marzo del 2011, suscrito por la doctora Marcela P. Mosco Reyes el cual obra en la averiguación previa FDS/FDS-2/T3/172/11-03 del que se desprende lo siguiente:

...

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. Realizar el examen de integridad, física, psicofísico, ginecológico, toma de muestras en caso necesario a quien dice llamarse [la agraviada] de 19 años de edad, ...

EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE: Siendo las 09:00 hrs del día de la fecha se examinó en el consultorio médico de esta Institución a quien dice llamarse [la agraviada] de 19 años, la cual se encuentra: consciente, bien orientada en tiempo, espacio y persona, con lenguaje coherente y congruente, aliento normal romberg negativo, movimientos coordinados. A la exploración física general, no presenta huellas externas de lesiones resientes; peso de 63 kilos, talla 154 centímetros, antecedentes gineco-obstétricos: menarca los 2 años cada 28 días durante 4 días, inicia vida sexual activa a los 14 años, embarazos 3, cesáreas 3, abortos cero, fecha de última regla 10-marzo-2011, sin control anticonceptivo. Esta en días fértiles (riesgo de embarazo) se le sugiere tome las píldoras de emergencia; examen ginecológico: al momento del examen con labios mayores cubriendo a los menores y adosados entre sí, himen reducido a carúnculas mirtiformes (cicatrices post parto introito amplio son lesiones recientes, sin signos de enfermedad por transmisión sexual.

NOTA: Se le recoge una tanga de color rosa mexicano, sin etiqueta legible y se toman muestras de exudado vaginal para la búsqueda de espermatozoides y/o fosfatasa ácida y se entregan al Ministerio Público en turno para su custodia y envío a laboratorio correspondiente.
CONCLUSIÓN: quien dice llamarse [la agraviada] de 19 años de edad, al momento del examen, no presenta huellas externas de lesiones recientes. Examen ginecológico: al momento del examen himen reducido a carúnculas miriiformes, introito amplio, sin lesiones recientes. Sin signos de enfermedad por transmisión sexual.

...

6. Dictamen en psicología del 23 de marzo de 2011, sucrito por la Maestra en Psicología Lucero Ávila Sánchez, adscrita al área de psicología de la Agencia del Ministerio Público para Delitos Sexuales FDS-2, el cual obra en la averiguación previa FDS/FDS-2/T3/172/11-03 del que se desprende lo siguiente:

...
La que suscribe, Perito Profesional en Materia de Psicología Forense, adscrita a esta Procuraduría, he sido designada por la Coordinación General de Servicios Periciales a fin de valorar a la C. [la agraviada], de 19 años de edad; ...

DICTAMEN EN PSICOLOGÍA

...
1.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

Con base en la petición del Agente del Ministerio Público: "Dictamine si la agraviada presenta alteraciones atribuibles a una agresión sexual. En caso de que no presente alteraciones manifieste las causas y si pueden presentarse con posterioridad."

...
IV.- ESTADO MENTAL Y ACTITUD ANTE LA EVALUACIÓN:

...
Se atendió a la evaluada a solas en el cubículo de psicología en la 2ª agencia para delitos sexuales, se le aprecia bien conformada físicamente, se presenta en regulares condiciones de aliño e higiene personal. Su edad aparente corresponde a la cronológica. Su actitud es accesible y cooperadora; responde claramente a lo que se le pregunta, al narrar los hechos que dice haber vivenciado se nota impactada, denota desagrado, facie, tensa y se le llenan los ojos de lágrimas que contiene, desvía la vista y refiere sentirse sucia y tener asco por lo que pasó.

...
VI.- VERSION DE LOS HECHOS Y/O ILICITO:

En cuanto a los hechos que se investigan, la evaluada refiere: "Ayer salí de mi casa como a las ocho de la noche, nos quedamos de ver con mis amigos en el mirador del 'Queso', primero platicamos y después yo empecé a inhalar y me subí hasta arriba de las escaleras, porque ellos estaba tomando y fumando; eran como las ocho cuarenta y cinco cuando de arriba nos echaron una luz y todos le corrieron y el poli me dijo que si yo no iba a correr y le dije que no, abajo estaba la lata de PVC y el poli me dijo que si yo estaba inhalando, le dije que si, que acababa de llegar y me dijo que me iba a ir con ellos en la patrulla a la delegación, me dijeron que si no tenía novio o a quien avisarle y les dije donde vivía mi hermana y fuimos en la patrulla y salió mi hermana y le dijeron que me iban a llevar a la delegación y que eran de veinticuatro a setenta y dos horas y les dijo que ahorita iba. Nos fuimos a Tepeaca porque les avisaron que había un problema familiar, el copiloto se bajo a ver y el otro me dijo que porque era tan seria, le dije que me dolía la panza. Se bajo a comprar una coca y ya se subieron los dos, en un puesto de tacos le puso limón a la coca y me dijo que son eso se me iba a quitar el dolor y nos fuimos y me llevaron a un terreno baldío y el copiloto se bajo y me quede con el que iba manejando y me dijo que con cuantas monas me perdía y le dije que con ninguna, me dio una mona grande y me dijo que inhalara sin pena, le inhale un poquito y me dijo que cómo nos podíamos arreglar, le dije que yo no tenía dinero para darle, se subió atrás de la patrulla conmigo y me beso en la boca, yo lo empuje del pecho y se bajo el pantalón y la ropa interior y yo solamente me quede viendo y me desabrocho e cinturón y me quería sacar mis tenis y no me deje y me desabrocho el pantalón y me lo bajo con todo y la trusa y me volteo y me puso boca a bajo y me detuvo del hombro derecho y me

penetro en la vagina, lo estuvo metiendo y sacando, se tardo y una vez me preguntaba si me gustaba, el otro poli estaba viendo y como 'hechando aguas', me dio miedo de que también se me echara encima; después sentí muy mojado y se bajo y se subió del lado del copiloto, yo me abroche el pantalón y el otro manejo. Me fueron a dejar 'al queso' y cuando me baje me dio la lata de PVC, me dijo: 'guardatela', ya te puedes ir, yo vi las placas y me subí rápido y le dije a un muchacho que vende tortas que si me prestaba una pluma y anote las placas porque me las quede aquí (señala su cabeza), y me fui con mi mama y les dije lo que me habian hecho y mi mamá le aviso a mi hermana, cuando les dije como que no me creyeron, después fuimos al modulo de Cehuayo y estuvieron radiando, hasta que dijeron que encontraron abandonada la patrulla en 'bosques' y que ellos ya no estaban, me dio coraje, me dijeron que me iban a traer para acá, yo no habia visto a ese poli, pero el me dijo que me habia visto pasar por la lechería. Me siento como no se, ojala los agarren para que no vuelvan a hacer lo mismo, seria lo mejor, total a mi ya me paso." (sic).

VII. RESULTADOS DE LA EVALUACION:

...

Al momento de la valoración psicológica presenta actitud cooperadora, al narrar los hechos que dice haber vivenciado, presenta facie tensa, enojo, impotencia, miedo (al referir temor de que el otro policia se le echara encima), deseo de que castiguen al probable responsable, se nota impactada, se le humedecen los ojos con lagrimas mismas que contiene, muestra desagrado, desvía la vista y refiere sentirse sucia y tener asco de lo que paso. Al detallar mas el evento que dice haber vivenciado su dicho concuerda con su lenguaje no verbal y kinestésico en todo momento (GESTOS, POSTURA, TONO DE VOZ, ETC. QUE ILUSTRAN Y/O COMPLEMENTAN SU DICHO).

VIII. CONCLUSIONES:

...

...2.- Al momento de la valoración, se encuentra consciente, orientada en tiempo, persona, espacio y circunstancia. Su tipo de pensamiento es abstracto de curso lógico, coherente y congruente; se lenguaje es normal, congruente y espontáneo, utiliza un tono de voz normal, su expresión es convencional. Sus capacidades de atención y concentración se encuentran conservadas así como sus memorias mediata e inmediata.

3.- Con base en su forma de conducirse y de expresarse durante la valoración, impresiona con una Capacidad Intelectual que corresponde al término medio o promedio.

4.- Proviene de una familia de origen desintegrada. Percibe contar medianamente con el apoyo de su figuras cercanas. Sus necesidades básicas de seguridad y afectivas han sido satisfechas medianamente. Ha introyectado valores, normas y límites. Se conduce inmadura e impulsivamente.

5.- Con base en el análisis de los datos obtenidos al momento de la valoración y para dar respuesta a su petición, se determina que la C. [la agraviada] si presenta alteraciones, conductuales y psicoemocionales compatibles con las encontradas en personas que han sufrido algún tipo de agresión sexual, tales como: facie tensa, enojo, impotencia, miedo (al referir temor de que otro policia se le echara encima), deseo de que castiguen al probable responsable, se nota impactada, se le humedecen los ojos con lágrimas, mismas que contiene, muestra desagrado, desvía la vista y refiere sentirse sucia y tener asco con lo que pasó. Al detallar mas el evento que dice haber vivenciado su dicho concuerda con su lenguaje no verbal y kinestésico en todo momento"...

7. Informe de Policía de Investigación del 23 de marzo de 2011, suscrito por la agente Erendira Félix Hernández Arreola, el cual obra en la averiguación previa FDS/FDS-2/T3/172/11-03 del que se desprende lo siguiente:

...

Con la finalidad de darle el debido cumplimiento a la presente la suscrita entrevistó en la oficina de Policía de Investigación de esta agencia FDS-2 a la [la agraviada] de 19 años de edad y con relación a los hechos manifestó lo siguiente:

El día martes 22 de marzo de 2011 siendo aproximadamente a las 20:00 hrs la denunciante llegó a la avenida de Centenario esquina con de las pamas (sic) de la colonia Ilacuitlapa en la delegación Álvaro

Obregón lugar en el que se había quedado de ver con sus amigos de quienes solo sabe el apodo: "halloween" "pato" "pelón" "la panchita" e "isaac" mismos que ya se encontraban en la vía pública sentados hasta abajo sobre las escaleras que dan a la calle de las palmas dando la espalda hacia avenida centenario habían comprado papas, mezcal, refresco y también tenían una lata de PVC, mientras platicaban la denunciante se encontraba inhalando solvente (agregó que acostumbra a inhalar desde hace 8 meses) y mientras sus amigos ingerían mezcal e inhalaban.

Cuando eran *aproximadamente las 20:45 hrs se acercaron 2 policías uniformados*, uno de ellos alumbrando con una lámpara, inmediatamente sus amigos se echaron a correr quedándose en el lugar solamente la denunciante y al momento en que un policía pateó una lata de refresco ella le dice que por qué lo hace sólo es refresco, ese mismo policía que pateó la lata se bajó hasta el primer escalón y levantó una lata de PVC y le dice que la tendrán que llevar detenida a la delegación por lo que la subieron a la patrulla que estaba estacionada sobre la avenida Centenario, quedando sentada en el asiento trasero y estando los 3 en el interior de la unidad le dijeron que si tenía alguien a quien avisarle y respondiendo la denunciante a su hermana (...) de 29 años de edad por lo que al trasladarse al domicilio de su hermana (omitido de conformidad al acuerdo a/020/2010), descendió de la unidad el copiloto y al llamar a la puerta platicó con su hermana a quien le informó que la iban a llevar a la delegación, quedándose 72 hrs estando de acuerdo su hermana le dijo que se presentará más tarde.

Al circular en la patrulla la denunciante escuchó por el radio que tenían una emergencia en Tepeaca ya que había un problema familiar y en compañía de ella se trasladaron a la colonia Tepeaca lugar en el que descendió el copiloto para ver que era lo que pasaba y mientras en el interior de la unidad el conductor le decía a la denunciante que por qué era tan seria y le respondió que le dolía "la panza" y el conductor descendió de la patrulla para comprar en la tienda una coca-cola y una vez que subió el policía (conductor) le dijo que si no tenía dinero para pagarte la cantidad de \$300 a \$400 pesos porque en la delegación serían como \$1,200 (mil doscientos) pero ella le respondió que no tenía dinero, después de aproximadamente 10 minutos sube el otro policía que ocupaba el asiento del copiloto y al circular se detiene en un puesto de tacos para pedir un limón que el conductor se lo dio a la denunciante para que lo combinara con su refresco.

Posteriormente siguen *circulando hacia avenida Centenario metiéndose en la calle principal en la colonia puerta grande en la delegación Álvaro Obregón lugar en el que estando en un terreno baldío se estacionaron* y se bajó el copiloto quedándose a una distancia aproximada de un metro de la patrulla y mientras el conductor abrió la puerta trasera le preguntó a la denunciante que con cuantas monas pierde y ella respondió que con ninguna y luego ese mismo policía agarró la lata de PVC que había encontrado en el lugar donde la detuvieron y le preparó una mona diciéndole que la inhalara sin pena la cual inhaló y mientras el policía se metió atrás con ella cerrando la puerta, la quería besar pero ella lo empujaba del pecho sintiendo su chaleco antibalas, el policía se desabrocha su pantalón y se lo bajó con todo y truzza quedando a la altura de sus rodillas y después a la denunciante le desabrochó su pantalón y se lo bajó con todo y calzón a la altura de las rodillas la volteó boca abajo quedando flexionado sus brazos y rodillas momento en que la penetra vía vaginal durante aproximadamente 30 minutos y mientras la penetra, estirando su brazo la agarra de su hombro del lado derecho y en una ocasión le preguntó si le gustaba, ella no decía ni hacía nada porque no se podía mover, reiteró que el copiloto se encontraba afuera de la patrulla a una distancia aproximada de un metro, volteaba a ver de manera repentina y se movía de un lado a otro como "vigilando el lugar". no omitió mencionar que en el momento en que la subieron a la patrulla observó que los dos tenían chaleco antibalas y que además cada uno tenía portaba una pistola. pero que cuando el policía conductor, es decir, el que la penetró en el momento de hacerlo ya no tenía su pistola ignorando en donde la dejó.

Al terminar de penetrarla él se bajó de la patrulla y se subió al asiento del copiloto y el otro policía se sentó en el del conductor y así fue como circularon hasta el "queso", que es en la colonia Tlacuitlapa de la delegación Álvaro Obregón, no especificó la calle, cuando eran aproximadamente las 22:20 hrs, se bajó el conductor y le abrió la puerta a la denunciante dándole la lata de PVC y en el momento en que ella baja observa la placas de la unidad autopatrulla la cuales recuerda que son p-4113 caminando ve un puesto de tortas y al encargado le pidió un papel y una pluma para anotar las placas

P4113 al seguir caminando aprox. 10 minutos rumbo a su casa se encontró a su amigo "el pato" el mismo que había estado con ella y se había echado a correr cuando vieron a los policías, a él contó lo sucedido y éste avisó a su familia y una vez que se enteraron junto con su hermana (...) se trasladaron al módulo de policías en la colonia Cehuayo y al no encontrar respuesta llamaron por teléfono al servicio de emergencia e inmediatamente llegaron varias patrullas y una vez la denunciante narró lo sucedido, exponiendo las placas p-4113 comenzaron a rodear la patrulla y después de una hora aproximadamente la denunciante se enteró que la patrulla se encontraba abandonada en bosques de tarango de la delegación Álvaro Obregón, por lo que trasladaron a la [la agraviada] de 19 años de edad a esta agencia FDS-2 a iniciar su formal denuncia.

No se omite en mencionar que el vehículo de la marca *dodge* tipo *avenger* color gris con azul marino auto patrulla de la secretaria de seguridad pública del Distrito Federal con número p-4113, perteneciente al sector de Unidad de Protección Ciudadana "Santa Fe" en la delegación Álvaro Obregón fue trasladada y puesta a disposición por elementos de la SSP-DF, la cual se encuentra sobre la avenida Toluca casi esquina con avenida México Progreso Tizapán de la delegación Álvaro Obregón al tenerla a la vista la denunciante la reconoce plenamente y sin temor a equivocarse como la misma en que sucedieron los hechos antes descritos.

Continuando con la investigación la suscrita entrevistó a la c. [hermana de la agraviada] de 29 años de edad quien manifestó que el día 22 martes (sic) de marzo siendo aproximadamente entre las 20:30 y 21:00 hrs llamaron a la puerta de su domicilio y salió su suegra María de Jesús Rodríguez y un policía preguntó por [hermana de la agraviada] y al responder que para qué la quería, dijo que si [la agraviada] era su hermana y una vez que hizo acio de presencia de [hermana de la agraviada] con el policía éste le preguntó que a [la agraviada] (a su hermana) la encontraron inhalando solventes y que no la querían perjudicar porque si la trasladan a la delegación que está en avenida Toluca la multa sería de \$2,000.00 (dos mil pesos) y ella le dijo que no contaba con el dinero y el policía le dijo que entonces cómo le hacían porque la quería apoyar insinuándole que cuanto le podría dar para dejarla y al obtener una respuesta negativa, ya que no tienen dinero, el policía le dijo que entonces la iban a trasladar a la delegación de avenida Toluca y de ahí al torito para que cumpliera sus 72 horas de arresto. mencionó la entrevistada que se acercó a la patrulla en la que estaba su hermana [la agraviada] y vio que había otro policía en el asiento del conductor y el mismo bajó el vidrio de la ventanilla y [la hermana de la agraviada] dirigiéndose a su hermana [la agraviada], le preguntó que qué pasó y le respondió que porque estaba moneando pero que ella apenas empezaba y no tenía inconveniente en ir porque de todos modos no tenía olor a solvente que porque "apenas iba a empezar a monear" fue así como se fueron pensando ambas que la iban a llevar la delegación; sin embargo, [la hermana de la agraviada] aprox. a las 23:30 hrs fue a un módulo de policías (no sabe la ubicación) para llevarle una cobija a su hermana y le respondieron que la persona que busca no estaba y no tenían registro alguno, al regresar a la casa de su suegra se enteró que los policías que se habían llevado a [la agraviada] la violaron.

Con relación a los probables responsables, manifestó la denunciante que el sujeto que la penetró cuenta con las siguientes características: es de aproximadamente de 35 años de edad, complexión robusta, mide aproximadamente 1.70 metros, tez morena frente amplia, ojos medianos oscuros, ceja ni mentón precisa, boca grande, labios gruesos, nariz chata no usa lentes ni bigote ni barba, no se le aprecia ninguna seña en particular a la vista a quien en caso de tenerlo a la vista es capaz de reconocerlo sin temor a equivocarse con respecto al otro sujeto manifestó que sólo recuerda que es de tez morena y de estatura baja, no sabe más característica ya que dice que no lo vio bien.

Continuando con la investigación la suscrita en compañía de su compañero de labores a bordo de la unidad autopatrulla 2999 se trasladaron al sector de Unidad de Protección Ciudadana "Santa Fe" (...) entrevistaron a quien dijo llamarse José Constantino Jorge Huerta Zamora, primer oficial y director de área Santa Fe, quien manifestó que los elementos que tripulaban la unida autopatrulla P-4113 el día martes 22 de marzo del presente año en un horario de 18:00 hrs a 06:00 corresponden a los CC. Alberto López Hernández grado: policía segundo numero de empleado 865754 ... y Juan Carlos Rodríguez Rivera grado: policía primero con número de empleado 866762 ...

8. Dictamen de genética forense del 23 de marzo del 2011, suscrito por la Bióloga Exp. Carmen Isabel Santos Cabrera, perito adscrita al Laboratorio de Genética Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales, el cual obra en la averiguación previa FDS/FDS-2/T3/172/11-03 del que se desprende lo siguiente:

... a fin de efectuar un estudio seminológico en: 4 hisopos rotulados como "mancha uno", recabados del rastreo seminológico realizado en el interior del (vehículo autopatrulla) marca Dodge, tipo Avenger, color gris con azul marino, con número de placas de circulación P-4113, emite el siguiente

**DICTAMEN
MÉTODO Y RESULTADOS**

El interior de la autopatrulla fue analizada mediante el uso de una lámpara mini bluemax de uso forense para localizar manchas presuntivas de semen, las manchas encontradas se describen a continuación:

Vehículo autopatrulla placas P-4113. Número de mancha "mancha 1" medida de la mancha 6.0 x 2.5 cm. Localización en el asiento trasero del lado del copiloto, en la esquina superior derecha.

...

CONCLUSIÓN

ÚNICA: En cuatro hisopos rotulados como "mancha 1", recabados del rastreo seminológico realizado en el interior del vehículo (autopatrulla) marca Dodge, tipo Avenger, color gris con azul marino, con número de placas de circulación P-4113: sí se identificó la presencia de semen.

...

9. Dictamen de genética forense del 23 de marzo del 2011, suscrito por la Bióloga Exp. Carmen Isabel Santos Cabrera, perito adscrita al Laboratorio de Genética Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales, el cual obra en la averiguación previa FDS/FDS-2/T3/172/11-03 del que se desprende lo siguiente:

... a fin de efectuar un estudio seminológico en: una tanga de color rosa mexicano, sin marca ni talla y 3 hisopos con muestra de cavidad vaginal, pertenecientes a la agraviada [la agraviada], emite el siguiente.

**DICTAMEN
MÉTODO Y RESULTADOS**

La tanga rosa mexicano fue analizada mediante el uso de una lámpara mini bluemax de uso forense para localizar manchas presuntivas de semen, ...

CONCLUSIÓN

ÚNICA: En una tanga de color rosa mexicano sin marca ni talla, y tres hisopos con muestra de cavidad vaginal, pertenecientes a la agraviada: sí se identificó la presencia de semen.

10. Esta Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, mediante acuerdo del 25 de marzo de 2011, inicio de oficio la queja CDHDF/1121/AO/11/D0947, derivada de la nota periodística "Huyen polis tras atacar a una adicta", publicada en el periódico "El Metro" del 24 de marzo de 2011, en la cual se señaló lo siguiente:

MÉXICO, DF.- DOS POLICIAS de la Unidad de Protección Ciudadana (UPC) Santa Fe fueron acusados de abusar sexualmente de una joven a la que habían detenido y aún no son localizados tras abandonar la patrulla en la Delegación Álvaro Obregón.

Familiares de la víctima relataron que los uniformados detuvieron a la joven de 19 años de edad el Martes poco después de las 22:00 horas cuando consumía drogas en la Colonia El Queso, pero que los pretendían extorsionar para evitar que la remitieran ante el Ministerio Público.

Sin embargo, sin que presentaran a la joven por la falta administrativa ante el Juzgado Cívico, la víctima denunció que los policías la trasladaron a un terreno baldío sobre la Avenida Centenario,

detrás de unas instalaciones policíacas, donde la atacaron sexualmente para abandonarla en la zona conocida como El Mirador, en la misma Colonia.

"Dice mi cuñada que los radian (llamar por la radio frecuencia) y la traían en la patrulla dando vueltas; después le dicen que se agachara en la parte de atrás, la meten a un terreno baldío y cuando le piden que se enderezara, el policía ya estaba en la parte de atrás con ella y otro abajo vigilando y ahí fue donde abusaron de ella", denunció (...) familiar de la víctima.

Según consta en la averiguación previa, la patrulla P41-13 fue abandonada acerca del Parque Tarango, por lo que fue puesta a disposición ante la Fiscalía para la Atención de Delitos Sexuales.

Los dos policías fueron identificados por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal como Alberto López Hernández y Juan Carlos Rodríguez Rivera, según el reporte de horario de servicio del segundo turno de la UPC Santa Fe.

Ayer, personal de la Dirección General de Inspección Policial inició su propia investigación".

11. Copia de la hoja de filiación operativa del 12 de abril de 2011, suscrita por el Subdirector de Control de Personal y Capacitación de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública, el cual obra en la averiguación previa FDS/FDS-2/T3/172/11-03, del que se desprende lo siguiente:

Plaza: 1223949 No. de empleado: 865754 Fecha de Ingreso: 01-05-07
Nombre: López Hernández Alberto

12. Copia de la hoja de filiación operativa del 12 de abril de 2011, suscrita por el Subdirector de Control de Personal y Capacitación de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública, el cual obra en la averiguación previa FDS/FDS-2/T3/172/11-03, del que se desprende lo siguiente:

Plaza: 10018540 No. de empleado: 866762 Fecha de Ingreso: 01-06-07
Nombre: Rodríguez Rivera Juan Carlos.

13. Oficio DGDH/4498/2011 del 25 de abril de 2011, suscrito por el licenciado Benito Gualberto Alonso-González-Jefe de Unidad Departamental de Atención a Quejas sobre Derechos Humanos de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal —en adelante DGDHSSPDF—, recibido en la Oficialía de partes de este Organismo el 27 de abril del 2011, mediante el cual se remite copia de diversos documentos.

- Copia de la bitácora de base de radio del martes 22 y miércoles 23 de marzo del 2011, del cual destaca la siguiente información:

00:54. 41-13. C.M. Reporta K6 Felipe Arguello y María Eredia, colonia Balcones de Cehuayo ind que una X-2 fem en X-8 ind pasa la unidad P41-13. (SIC)

...

Av. FDS/FDS-2/T3/00172/11-03, violación bajo custodia al llevar a J.C ya que al parecer había inhalado solventes, la cual ella manifiesta que la llevaron a un terreno baldío muy solitario, el cual se encuentra a espaldas de la unidad de los policías, en la K-6 priv de Centenario y cerrada de Chabacano ind que uno de ellos abusó sexualmente de ella. P41-13 pol. 2. 865754 López Hernández Alberto. Pol.866762 Rodríguez Rivera Juan Carlos eran los responsables ya que la unidad se encontraba abandonada y en su interior se encontraron dos armas cortas 9 mm, marca Glock... con dos cargadores cada una y 30 cartuchos útiles, una arma carabina marca

Colt... un cargador con 20 cartuchos, un radio de telecomunicaciones tipo tetra y dos chalecos marca sedena con número 12 y 99. Llegan astro 7.10... se informó a Júpiter, yaqui delta jefe Polanco y 4120 esta en la puesta de unidad con el pol 2° Arizmendi Hernández Daniel, pol.2° Santos Cruz Gabriel. (SIC).

- Nota Informativa de Abuso Sexual del 23 de marzo del 2011, suscrito por el Primer Oficial José Constantino Jorge Huerta Zamora Director de la U.P.C "Santa Fe" del cual destaca la siguiente información:

Hora: 00:50 horas.
Lugar de los hechos: Felipe Arguello y María Heredia de la colonia Balcones de Cehuayo.
Detenido: No hay.
Afectada: [la agraviada] de 19 años de edad.
Folio: 1100403532.
Recibe: M-215.
Averiguación previa: FDS/FDS-2/T3/00172/11-03.
Unidad abandonada: P41-13.

...
CRONICA DE LOS HECHOS:

Siendo las 00:50 horas vía radio puesto de mando solicita el apoyo de una unidad, en las calles de Felipe Arguello y María Eredia de la colonia Balcones de Cehuayo, indicando que en el lugar se encontraba una persona del sexo femenino la cual refería haber sido abusada sexualmente, por lo que de inmediato se aproxima al lugar la unidad P41-20, a bordo los CC. Policía 2° 866737 Arizmendi Hernández Daniel y Policía 2° 847048 Santos Cruz Gabriel, así como las unidades P41-27 a bordo el Policía 1° 761389 Bueno Cuella Miguel y Policía 2° 844719 Beltrán Crescencio Ibette. P41-04 a bordo el Policía 2° Islas Quintero Farehel con indicativo Santa Fe Omega y el encargado de la Supervisión de la zona poniente, 2° Oficial José Galvan Herrera con indicativo Castillo - Polanco. Quienes se entrevistan en el lugar con los que dijeron llamarse Lugarda García Ríos de 60 años de edad y Morales Rodríguez Edgar Daniel, así como la afectada de nombre [la agraviada] de 19 años de edad, quienes indican que aproximadamente a las 21:30 horas, la C. [la agraviada] fue abordada por la unidad P41-13, ya que se encontraba inhalando sustancia tóxicas, les piden que la llevaran (sic) al domicilio de su hermana de nombre [hermana de la agraviada] de 29 años de edad (no especificando el lugar), por lo que se le indica que sería trasladada ante el Juzgado Cívico, sin embargo menciona que los policías la llevan a un camino solitario el cual se encuentra a espaldas de la unidad de policías, ubicada sobre avenida privada de Centenario y cerrada de Chabacano, en donde uno de ellos abusó sexualmente de ella, por lo que vía radio se solicita a los tripulantes de dicha unidad pasar al módulo de Cehuayo, respondiendo los mismos vía radio que pasaban de inmediato, al pasar varios minutos se les pregunta de nueva cuenta por vía radio si ya se encontraban en el lugar, contestando que ya estaban próximo, por lo que de inmediato la unidad P41-20 y policía 1° 761389 Bueno Cuellar Miguel, salen sobre la avenida Centenario para interceptar a la unidad y realizar la detención correspondiente de los elementos, a petición de la parte afectada, al no encontrar la unidad sobre dicha avenida, se dan a la búsqueda de la misma, sobre las calles aledañas realizándoles nuevamente varios llamados vía radio y al no contestar los tripulantes de la unidad en mención, se solicita el apoyo a C-2 Poniente para ubicar por medio del GPS la unidad, manifestándonos minutos después, que la unidad se encontraba en el parque Tarango, en avenida Centenario y puente de los poetas, por lo que al pasar a dicho lugar se encuentra la unidad P41-13, la cual se encontraba estacionada y abandonada, con las luces del interior encendidas y las puertas con los seguros arriba, percatándonos que la llave se encontraba en el asiento del conductor así mismo realizando la búsqueda de los tripulantes policía 2° placa 865754 Alberto López Hernández y policía 866762 Rodríguez Rivera Juan Carlos a quienes no se logra ubicar, al revisar la cajuela de la unidad en su interior de encuentran 2 armas cortas 9mm, ... con dos cargadores cada una y 30 cartuchos útiles, un arma carabina marca Colt R15 ... un cargador con 20 cartuchos, un radio de telecomunicaciones tipo tetra y dos chalecos marca sedena con números de serie 12 199, así mismo de inmediato se pone en custodia la unidad y las armas al C. policía primero 826239 Gutiérrez Hernández Javier Arturo, así mismo la unidad

P41-20 trasladada a la parte afectada a en donde el agente del Ministerio Público al tomar conocimiento de los hechos, ordena que la unidad sea trasladada ante esa agencia, así mismo solicita fatigas certificadas y álbum fotográfico, pidiendo el apoyo de una grúa para el traslado de la unidad.

...

14. Oficio DGDH/4742/2011 del 2 de mayo de 2011, suscrito por el licenciado Benito Gualberto Alonso González Jefe de Unidad Departamental de Atención a Quejas sobre Derechos Humanos de la DGDHSSPDF, recibido en la Oficialía de partes de este Organismo el 03 de mayo del 2011, mediante el cual informó que:

La Dirección General de Inspección Policial en el ámbito de sus facultades y atribuciones dio inicio al acta administrativa con número de expediente 285-2011/DGIP, misma que mediante oficio SSPDF/DGIP/3065/2011, de fecha 25 de mayo de 2011, fue remitida al Consejo de Honor y Justicia, para que dicho órgano colegiado en su oportunidad resuelva conforme a derecho corresponda respecto a la situación jurídica de los elementos involucrados.

15. Declaración ministerial de la agraviada, del 2 de junio de 2011, la cual obra en la averiguación previa FDS/FDS-2/T3/172/11-03, en la que refirió:

... al tener conocimiento por parte de esta autoridad, del motivo por el cual se me requirió, en el sentido de que se han recabado diversas impresiones fotográficas tanto en blanco y negro como a color de los policías de Seguridad Pública que tripulaban la patrulla P41-13, y que se le pondrán a la vista, por lo que estoy en la mejor disposición de identificar al sujeto que me agredió sexualmente, así como a su compañero, y en caso de que no identifique a ninguno lo mencionaré inmediatamente, por lo que el personal actuante en este momento le pone a la vista las diversas impresiones fotográficas de los elementos de la policía de Seguridad Pública, que obran a fojas 10, 11, 46, 160, 161 y reverso, 162, 163, 164, 165 e inmediatamente sin titubear señala al sujeto que aparece a foja 46 en la impresión en blanca y negro y en este momento se entera responde al nombre de Juan Carlos Rodríguez Rivera policía primero con número de empleado 866782, persona que reconozco plenamente y sin temor a equivocarme como la persona que iba manejando la patrulla y me llevó al lote baldío y me violó, asimismo ese mismo sujeto que también se encuentra su fotografía a fojas 163 y a foja 165, y es la misma persona que como ya lo manifesté me violó en el interior de la patrulla en la forma que ya lo mencioné en mi declaración inicial que he ratificado en este acto, agregando que también reconozco o identifiqué al otro policía que acompañaba a mi agresor el día de los hechos y es la persona que aparece en la fotografía a color a foja 46 y responde al nombre de Alberto López Hernández, con grado de policía segundo, con número de empleado 865754, y tanto mi agresor como esta última persona fueron los que se bajaron a pedirle dinero a mi hermana (...) de 29 años de edad y a mi cuñado "Kali" del cual en este momento no me acuerdo de su nombre, para que según ellos no me llevaran detenida a la delegación, además quiero mencionar que el policía Alberto López Hernández pienso que estuvo de acuerdo con su compañero Juan Carlos Rodríguez Rivera, para que me violara, porque cuando llegamos al lote baldío tanto el conductor que ahora se responde al nombre de Juan Carlos y el copiloto que ahora se responde al nombre de Alberto López Hernández, se bajaron de la patrulla y yo me encontraba sentada en el asiento trasero del lado del copiloto, y vi que platicaron brevemente y luego el conductor Juan Carlos Rodríguez Rivera se acercó a la patrulla y abrió la puerta trasera del lado del copiloto donde yo estaba sentada y me dijo, "hazte para allá" y vi que el otro policía Alberto López Hernández se quedó debajo de la patrulla del lado de la puerta del conductor viendo hacia adentro de la patrulla y dicho sujeto movía la cabeza por ambos lados como vigilando el lugar, que no se acercara alguna persona y una vez que me violó Juan Carlos Rodríguez Rivera, se bajó de la patrulla y se subió del lado del copiloto y el otro policía de nombre Alberto López Hernández fue el que condujo la patrulla y me dejaron en la entrada de la colonia "El Queso"...

16. Oficio DGDH/7966/2011 del 21 de julio de 2011, suscrito por el licenciado Benito Gualberto Alonso González Jefe de Unidad Departamental de Atención a Quejas sobre Derechos Humanos de la DGDHSSPDF, recibido en la Oficialía de partes de este organismo el 25 de julio del 2011, mediante el cual remitió copia simple del oficio DGCHJ/SNIP/1993/2011, del 19 de julio de 2011, suscrito por el Subdirector de Notificaciones e Instrumentación de Procedimientos mediante el cual informó que:

En fecha 31 de mayo del 2011, se recibió por Oficialía de Partes de la Dirección General del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, el oficio SSPDF/DGIP/3065/2011, suscrito por el Director General de Inspección Policial, mediante el cual remite el Acta Administrativa 0285-2011/DGIP, la cual cuenta con los elementos normativos necesarios para instruir el Procedimiento Administrativo-CHJ/0991/11, en contra de los-CC. Policía segundo López Hernández Alberto y Policía Rodríguez Rivera Juan Carlos, con motivo de los hechos ocurridos el día 22 de marzo de 2011, que fueron denunciados ante la Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, iniciándose la averiguación previa FDS/FDS-2/T3/0172/11-03, por lo que en fecha 08 de abril de 2011, fueron radicadas las constancias registrándose en el Libro de Gobierno, con el número de expediente CHJ/0991/11, decretándose el día 14 de abril del 2011, la SUSPENSIÓN TEMPORAL DE CARÁCTER PREVENTIVO EN EL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, TANTO EN FUNCIONES COMO EN HABERES Y DEMÁS PRESTACIONES QUE VENIAN DESARROLLANDO DENTRO DE LA POLICÍA DEL DISTRITO FEDERAL.

17. Acuerdo de Ejercicio de la Acción Penal (sin detenido), del 23 de agosto del 2011, el cual obra en la averiguación previa FDS/FDS-2/T3/172/11-03, en el que se señaló:

... el suscrito Agente del Ministerio Público Titular de la Unidad de Investigación sin detenido, FDS-4-04 de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Delitos Sexuales... acordó: Vistas para resolver las presentes actuaciones y toda vez que en concepto del suscrito se encuentran reunidos y satisfechos los requisitos legales señalados en los artículos 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 122 y 124 del Código de Procedimientos Penales vigente para el Distrito Federal, para proceder penalmente en contra de los C.C. Juan Carlos Rodríguez Rivera y Alberto López Hernández, como probables responsables en la comisión del ilícito de violación (agravada), cometido en agravio de [la agraviada], de 19 años de edad, ilícito previsto en los artículos: 174 párrafo I, (Hipótesis de: Al que por medio de la violencia física realice copula con persona de cualquier sexo) y párrafo II, (Se entiende por copula, la introducción del pene en el cuerpo humano, vía vaginal), en relación con el numeral 178, fracción III (hipótesis: Cuando fueren cometidos quien valiéndose de medios que le proporcionen su empleo público "Policía preventivo de la Secretaría de Seguridad Pública"... implique subordinación por parte de la víctima); y fracción V (Hipótesis de: Fuere cometido al encontrarse la víctima a bordo de un vehículo de servicio público "Patrulla de la Secretaría de Seguridad Pública"); en concomitancia con los artículos 16 (hipótesis de acción), 17 fracción I (Delito Instantáneo), 18 párrafo I (Hipótesis de acción dolosa) y II (Conocer y querer), y artículo 122 fracción I (Hipótesis de autor material), para el inculpado Juan Carlos Rodríguez Rivera y fracción V (Hipótesis: Dolosamente auxilia al autor para su comisión), para el inculpado Alberto López Hernández, sancionados en los artículos 174 párrafo I (Hipótesis de sanción), en relación con el artículo 178 párrafo I (Hipótesis de sanción por la agravante señalada) y fracción III, parte final (Hipótesis de sanción por ser servidores públicos), para los inculpados Juan Carlos Rodríguez Rivera, y para este último con relación al artículo 81 (Hipótesis de sanción en la complicidad); todos los numerales del Código Penal Vigente para el Distrito Federal... Resuelve. PRIMERO.- Esta representación social ejercita acción penal (sin detenido) en contra de Juan Carlos Rodríguez Rivera y Alberto López Hernández como probables responsables en la comisión del delito de violación (agravada), cometido en agravio de [la agraviada] de 19 años de edad...

18. Oficio DGDH/7843/2012 del 5 de julio de 2012, suscrito por el licenciado Fernando Saucedo Saucedo Subdirector para la Defensa de los Derechos Humanos de la DGDHSSPDF, recibido en la Oficialía de partes de este organismo el 06 de julio del 2012, mediante el cual remitió copia simple de los siguientes documentos:

- Resolución del expediente CHJ/0991/11, del 09 de abril de 2012, suscrito por los integrantes del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, del cual se desprende la siguiente información:

...
Vistos para resolver los autos del Procedimiento Administrativo número CGJ/0991/11, instruido en contra del C. López Hernández Alberto, numero de empleado 865754 ...

Resultando:

1. Mediante acta administrativa 0285-2011/DGIP, iniciada el veintitrés de marzo del 2011 y determinada el veinticuatro de marzo del 2011, se hace del conocimiento a este colegiado sobre los hechos en lo que incurrió el C. LÓPEZ HERNÁNDEZ ALBERTO, consistente en faltar de manera grave a los principios de actuación como elemento policial, al haber abandonado el servicio que se le había encomendado el día veintidós de marzo del 2011, así como haber abandonado la unidad que tenía asignada, chaleco y arma de cargo para el desempeño del servicio que tenía encomendado; ...

Resuelve:

PRIMERO.- Se encuentra acreditada la conducta que se le atribuye al C. LÓPEZ HERNÁNDEZ ALBERTO, prevista en los artículos 16,17 fracciones I, II,III,IX,XIII y XVII, así como el artículo 52, fracción VI, de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, por lo que se estima legal imponer como sanción administrativa, La Destitución del empleo, cargo o comisión que venía desempeñando dentro de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, atento a lo expuesto y razonado en la presente resolución.

...

- Resolución del expediente CHJ/0991/11, del 09 de abril de 2012, suscrito por los integrantes del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, del cual se desprende la siguiente información:

...
Vistos para resolver los autos del Procedimiento Administrativo número CGJ/0991/11, instruido en contra del C. Rodríguez Rivera Juan Carlos, numero de empleado 866762 ...

Resultando:

1. Mediante acta administrativa 0285-2011/DGIP, iniciada el veintitrés de marzo del 2011 y determinada el veinticuatro de marzo del 2011, se hace del conocimiento a este colegiado sobre los hechos en lo que incurrió el C. RODRÍGUEZ RIVERA JUAN CARLOS, consistente en faltar de manera grave a los principios de actuación como elemento policial, al haber abandonado el servicio que se le había encomendado el día veintidós de marzo del 2011, así como haber abandonado la unidad que tenía asignada, chaleco y arma de cargo para el desempeño del servicio que tenía encomendado; ...

Resuelve:

PRIMERO.- Se encuentra acreditada la conducta que se le atribuye al C. RODRÍGUEZ RIVERA JUAN CARLOS, prevista en los artículos 16,17 fracciones I, II,III,IX,XIII y XVII, así como el artículo 52, fracción VI, de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, por lo que se estima legal imponer como sanción administrativa, La Destitución del empleo, cargo o comisión que venía desempeñando dentro de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, atento a lo expuesto y razonado en la presente resolución.

...

19. Valoración psicosocial del 11 de julio de 2012, suscrito por una psicóloga de la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el cual contiene la siguiente información:

... Valoración psicosocial de [la agraviada], la cual tiene carácter de agraviada en el expediente de queja numero CDHDF//121/AO/11/D1947.

II. Motivo de la entrevista.

Se entrevistó a [la agraviada], con la finalidad de documentar las posibles impactos psicosociales a causa de la violencia sexual de la que fue víctima por parte de elementos de la policía preventiva de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

...

IV. Metodología.

La entrevista se realizó en la sala de juntas de la Primera Visitaduría; siendo un espacio privado en el que contribuyó a expresarse de manera libre y espontánea.

La información se obtuvo mediante una entrevista semiestructurada, donde se le solicitó información puntual y concreta como datos de identificación fechas, nombres y lugares relacionados con los hechos de queja. Con base en la información obtenida se realiza una opinión psicológica de los síntomas y secuelas expuestas por [la agraviada] asociados a los eventos traumáticos de los que fue objeto, al haber sido víctima de la violencia sexual.

V. Entrevista.

...

b) *Reseña de los hechos descritos por [la agraviada].*

"En el mes de mayo o junio de 2011, el día así no me acuerdo bien, pero me salí de mi casa como a las 08:00 p.m. de ahí me fui para el "admirador del queso", ahí llegue como a las 08:10 p.m. estuve con mis amigos un rato, estábamos inhalando ahí, como a las 08:45 p.m. llegó una patrulla, yo estaba hasta arriba de las escaleras y todos se echaron a correr menos yo, me quedé ahí sentada y por donde yo estaba había una lata de PVC, entonces ellos me dijeron que si yo no iba a correr y yo les dije que no, entonces ellos me dijeron que me iban a llevar detenida y yo les dije que si y me dijeron que algún familiar que le pudiera avisar o algo yo les dije que a mi hermana le podíamos decir, entonces me llevaron con mi hermana, bueno mi hermana me dijo que le habían pedido dinero, pero mi hermana les dijo que, que me llevaran, entonces ellos me llevaron, pero cuando ellos me llevaron les hablaron, bueno los radiaron que había un problema en Tepiac, entonces me llevaron a Tepiac y ahí me tuvieron, yo le dije al patrullero que iba manejando que me dolía la panza, entonces él se bajó y me compró una coca y el copiloto estaba arreglando el problema que había ahí familiar y ya después agarraron y lo arreglaron y nos fuimos...entonces de ahí me llevaron a un terreno baldío no hay casas ahí, está todo vacío, ya de ahí se bajó el copiloto y el otro se pasó para la parte de atrás conmigo y me dijo que con cuántas había perdido yo les dije que con ninguno y él agarró un papel y me mojó una mona y me dijo que la inhalara, yo le dije que no, entonces agarró y me dijo que la inhalara y el otro estaba como moviendo la cabeza cuidando que nadie se acercara y el que iba manejando agarró y me dijo que me bajara los pantalones yo le dije que no, entonces él se los bajó y me agarró del brazo y me desabrochó mi pantalón y me lo bajó, entonces me volteó boca abajo y recargó su rodilla sobre el asiento y un pie sobre debajo la patrulla, entonces me empezó a penetrar ya agarró y se tardó así como media hora y ya después se agarró y se bajó de la patrulla y él ya no se fue manejando, se fue del otro lado y ya el otro se fue manejando y ahí por la entrada del queso me dejaron por ahí, entonces yo me bajé y todavía él me dio la lata de PVC, me la regresó, la que había encontrado y ya de ahí se fueron, pero yo volteé así para ver las placas de la patrulla; y me subí caminando y de ahí llegue a donde están unas tortas y le pedí al señor una pluma y una hoja, ya de ahí apunté las placas y me subí para mi casa y me encontré un amigo y él le fue a avisar a mi mamá, ya de ahí con mi mamá me llevaron al módulo y de ahí los estuvieron radiando y todo y los anduvieron buscando y ya ellos dejaron, bueno a mi me dijeron los que estaban ahí que habían dejado la patrulla ahí por bosques, que estaban todas sus cosas, pero que ellos ya no estaban y ya de ahí fue cuando me llevaron a la delegación y me tuvieron ahí hasta el otro día como a las 6:00, 7:00 a.m. me tomaron la declaración, de ahí me mandaron a otro lado hacer un estudio sanguíneo y me mandaron medicamento; me revisaron vía vaginal fue lo único que me revisaron".

VI. Valoración Psicosocial.

La presente valoración tiene como objetivo emitir un cuadro valorativo que aporte elementos asociados con las presuntas violaciones a derechos humanos y de estas firma aporte referencias sobre: a) la sintomatología que puede generar evidencias de veracidad de lo sucedido, b) obtener elementos orientadores para la investigación sobre las presuntas violaciones a los derechos humanos y; c) obtener elementos sobre las posibles consecuencias (postraumáticas) de los eventos vividos y los impactos psicosociales en las diferentes esferas que compone la vida de [la agraviada].

a) Examen Mental:

Al momento de la entrevista, [la agraviada] se encontraba orientada en tiempo, espacio y persona, su discurso es coherente y en cuanto a los hechos muestra una línea narrativa que conecta adecuadamente todos los eventos traumáticos que sufrió al ser víctima de la violencia sexual por parte de elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. Cabe señalar que al referir la fecha del evento traumático mostró cierta confusión en ubicar el día y el mes de determinados sucesos relacionados con el evento traumático. Se trata de una persona de sexo femenino, de complexión delgada, de estatura promedio, que se presentó en adecuadas condiciones de aliño, portaba un pantalón de mezclilla y una chamarra. En el transcurso de la entrevista, se mostró dispuesta y cooperativa.

b) Estado Psicoemocional:

Durante la entrevista se pudo observar que la situación emocional de [la agraviada] está estrechamente relacionado con el evento que vivió, mostrando dificultad de prestar atención, concentrarse, presenta miedo, coraje y tristeza acompañado de episodios de llanto sobre todo en las noches al recordar los hechos en que fue violentada, según refiere; por lo que prefiere permanecer en su cuarto la mayor parte del día dormida, según refiere [la agraviada] "para no pensar"; además de tener falta de apetito. Asimismo, presenta reducción del interés o placer en cualquier actividad, aislándose de los miembros de la familia; además de comportarse de forma irritable ante las demás personas principalmente con sus familiares. Se puede decir que a partir de la violencia sexual, [la agraviada] sufrió un daño psicológico, derivado que fue un evento traumático violentando su integridad psicofísica.

A partir del evento traumático que vivió [la agraviada], dicha situación generó un empobrecimiento en la imagen de sí misma y auto concepto; reforzando e incrementando su consumo con inhalantes de forma diaria expresando: "no quiero estar pensando en lo que me pasó", aunado de encontrar en los miembros del grupo con los que consume un sentido de pertenencia.

Por otro lado, respecto a sus agresores, le hecho de que no hayan sido detenidos además de ser procesados por el delito realizado, derivado que el día de los hechos abandonaron la patrulla con sus armas de cargo y hasta la fecha no se tenga información sobre su paradero, esto ha provocado que [la agraviada] se sienta más vulnerable, y experimenta sentimientos de indefensión mostrando desconfianza y rechazo hacia las figuras de autoridad. Lo cual ha facilitado un contexto de impunidad contribuyendo a la revictimización de [la agraviada]; ya que al no haber sido hasta el momento procesados ni castigados sus agresores, a nivel subjetivo y social, dicha situación la vive como amenaza constante de desamparo, que tiene un impacto desestructurante en su estado emocional.

Hoy todavía [la agraviada] al recordar los hechos de violencia sexual que sufrió, destaca los momentos de impotencia que vivió al estar en un lugar solitario (baldío), en el que no existió la posibilidad de defenderse ni de pedir ayuda, encontrándose vulnerable sin poder y sin posibilidad de impedir el acto, pues se encontraba intoxicada y bajo la fuerza física de los servidores públicos; describiendo que a pesar de solicitar que la dejarán esto no sucedió; por lo que recuerda que durante los hechos estuvo llorando. No obstante, a pesar de haber sido violentada tiene presente que en el momento que la dejaran bajar de la unidad, [la agraviada], memorizó los números de placa de la patrulla; con lo cual se logró hacer el reporte de la misma.

Se puede decir que derivado de los hechos de violencia sexual, [la agraviada] ha desarrollado mecanismos de defensa que le han permitido enfrentar dicho evento, como es la disociación y evitación.

c) Impactos en su privacidad e integridad psicofísica.

A partir del evento de violencia sexual, [la agraviada], se muestra insegura, por lo que pasa parte del día sin salir de su inmueble y por las tardes acude al lugar en el que se reúne con un grupo de jóvenes de su edad, la mayoría de ellos varones; con quienes consume inhalantes. No obstante, a partir de dicho evento traumático ya no acude a fiestas.

En cuanto a la relación de su pareja, [la agraviada] señala que el novio que tenía en ese tiempo, nunca se atrevió a decirle sobre el evento de la violencia sexual, pues le hacía sentir vergüenza. Actualmente muestra hastío, asco al mantener relaciones sexuales con su actual pareja; por lo que trata de evitarlas; tampoco ha querido expresarles sobre los hechos, ya que [la agraviada] prefiere no hablar de lo sucedido, su apetito sexual ha disminuido. Por lo anterior, se puede decir que el tratar de evitar hablar sobre la experiencia traumática con sus parejas sentimentales, es una forma de no exponerse a ser rechazada estigmatizada y discriminada.

Destaca que las ocasiones que ha tenido relaciones sexuales, ve el rostro de su agresor, lo cual indica que el evento traumático provocó afectos en sus sensaciones audiovisuales, propias de su reviviscencia de lo que produce el estrés postraumático.

En la actualidad, [la agraviada] reconoce que los hechos traumáticos que vivió, modificaron su estado emocional, describiéndose como una persona diferente presentando cambios de humor repentinos, mostrando mayor irritabilidad e intolerancia con el trato hacia los demás, afectando todo lo anterior en su identidad.

d) Impactos en su esfera familiar y social.

Dicho suceso desencadenó un desajuste y deterioro en sus relaciones interpersonales, entre ellos su interrelación con los miembros de su familia principalmente con su progenitora; describiendo que evita comunicarse y hablar sobre los hechos traumáticos permanece en su habitación durmiendo, escuchando música y/o estando con sus amigos fuera de casa, los cuales representa un espacio de seguridad, lo que le brinda un sentido de pertenencia; pues a pesar que tiene familiares, su red de apoyo es nula ya que no existe comunicación ni apoyo con ningún miembro de la familia.

En cuanto a las actividades que realizaba [la agraviada] del de acudir a la tienda de ropa, en el cual trabajaba.

e) Impactos en su proyección futura.

Hoy en día [la agraviada] no realiza actividad académica ni laboral alguna. Su visión a futuro se ha modificado a partir de dicho evento traumático; imposibilitando a mantener expectativas y motivaciones afectándose su proyecto de vida. Lo anterior, se pudiera hablar del estado emocional que presenta.

VII. Conclusiones:

Es importante aclarar que la presente Valoración Psicosocial es un análisis de los síntomas que presenta la peticionaria [la agraviada] y su entorno en relación con los eventos traumáticos que sufrió a partir de la violación sexual que sufrió por parte de elementos de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. Por lo tanto se concluye lo siguiente:

1. Los hechos traumáticos de violencia sexual afectados por parte de elementos de la policía preventiva significaron una situación inesperada, teniendo afectaciones en distintos niveles. A nivel individual afectó su integridad psicofísica, agudizando su estado emocional, presentado sentimientos de indefensión y desesperanza, vulnerabilidad, vergüenza como episodios de enojo, coraje, llanto, miedo, impotencia; incrementando su consumo de sustancias tóxicas. A nivel familiar, provocó un desajuste y daño con los miembros de la familia. A nivel social, muestra desconfianza al salir en la vía pública por ser detenida y ser nuevamente agredida; mermando su relación ante las figuras de autoridad.
2. La violencia sexual vivida representó para [la agraviada] una invasión física a su cuerpo provocando efectos negativos a nivel respecto con quien tener relaciones sexuales, perdiendo de forma completa el control sobre las decisiones más personales e íntimas y sobre las funciones corporales básicas.
3. Al analizar como se llevó a cabo la dinámica de su detención como los hechos en que se llevó a cabo la violencia sexual, se pudo observar el poder ejercido por medio de la figura de autoridad traduciéndose en un acto aún más grave, generando un impacto mayor en [la agraviada] propiciando en ella una sensación de inseguridad, indefensión y desconfianza creando un contexto de impunidad derivado que el proceso de acceso a la justicia, debido a que ya no continuó con el seguimiento al mismo.

4. Tomando en cuenta el contexto familiar, comunitario y social en el que se ha desarrollado [la agraviada], éste no le ha permitido ni favorecido contar con herramientas de afrontamiento. Por lo tanto, se puede decir, que no sólo fue víctima de violencia sexual; sino también de un acto de violencia de género. Todo lo anterior nos habla que [la agraviada] enfrentó actos que atentaron contra su dignidad, e integridad personal, en un contexto de violencia estructural que no le ha permitido contar con mínimas herramientas de afrontamiento antes los hechos vividos.

5. La violencia sexual fue un evento traumático y una violación de sus derechos humanos impactando significativamente en el proyecto de vida de [la agraviada], siendo víctima de violencia de género por parte de los elementos de la policía preventiva de la Secretaría de Seguridad Pública al haberla violentado sexualmente haciendo uso de su poder como servidores públicos, quebrantando la confianza en las figuras de autoridad, aunado de violentarla cuando se encontraba bajo los efectos de sustancias tóxicas y hacerla ver como un objeto y no como un sujeto de derechos.

6. La sintomatología descrita por [la agraviada] está directamente relacionada con los eventos vividos y descritos en su narración, ya que los síntomas detectados en un posible trastorno del estado de ánimo depresivo. Su actual estado emocional no era parte de su dinámica cotidiana hasta la muerte de su hermana.

Por lo tanto, el estado emocional de [la agraviada] se ha deteriorado significativamente, y agravado al no contar con los recursos económicos para contar con una atención especializada.

VIII. Pronóstico.

En la actualidad [la agraviada] intenta reformular su proyecto de vida, a pesar que ha transcurrido más de un año del evento traumático; esto se ha agudizado de manera poco satisfactoria por la falta de atención terapéutica especializada en violencia sexual, por el incipiente apoyo de su red familiar y por su adicción al consumo de inhalantes. Lo cual ha dificultado su recuperación aunado de no contar con herramientas de afrontamientos. Por lo tanto, es importante reforzar sus redes de apoyo las cuales colaboren en la contención en las diferentes esferas de [la agraviada] (personal, familiar, laboral, social, redes de instituciones a donde recurrir).

Por lo tanto, sería fundamental que [la agraviada] cuente con un apoyo terapéutico con la finalidad de enfrentar y comprender la situación que vulneró sus diferentes esferas personales, familiares, laborales y con su comunidad. Fortaleciendo sus capacidades personales como apoyar en su autoestima y sus relaciones interpersonales y sensación de seguridad y confianza principalmente. Además de atender su adicción a lo inhalantes.

Es importante destacar, que el fortalecimiento de sus capacidades personales, y la disminución de los impactos psicosociales descritos, estarían directamente relacionados con el cumplimiento de las medidas de reparación que espera, pues el cumplimiento está directamente ligado con procesos de acceso a la justicia y no impunidad.

Desfavorable, mientras la investigación sobre los hechos en que fueron violentados sus derechos humanos fundamentales permanezca impune y no se ejecuten las medidas de reconocimiento, esto hará latente el daño del que fue objeto. Además, el que no cuente con un apoyo terapéutico, que le permita elaborar de forma constructiva la experiencia traumática que vivió, podría socavar su estado de ánimo actual.

IX. Recomendaciones para la reparación.

De acuerdo a [la agraviada] las acciones que consideraría preparadoras en relación con las violaciones de las que fue objeto, son las siguientes:

1. ... Solicita que se haga un reconocimiento público respecto a la responsabilidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.
2. Contar con acompañamiento terapéutico, con la finalidad de validar todas las afectaciones (emociones y sentimientos) que vivió y confrontar a partir de la violencia sexual que sufrió con la finalidad de recuperar su dignidad, su personalidad y su autoestima lesionada a causa del sufrimiento y el daño vivido.
3. Es importante considerar que la reparación por parte de Estado es una oportunidad de brindar seguridad y justicia a la víctima para que ésta recupere la credibilidad en el sistema y la sociedad; además, debe de adoptar medidas con el fin de lograr la no repetición de los hechos.

20. Dictamen psicológico sobre el caso CDHDF/II/121/AO/11/D1947 la agraviada, el 19 de julio de 2012, suscrito por un psicólogo de la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el cual contiene la siguiente información:

...

El día 18 de mayo del 2012, entrevisté y examiné psicológicamente a la señora que dijo llamarse [la agraviada] en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Lo anterior para realizar una valoración psicológica y dar consistencia, de ser el caso, a la presunta afectación psicoemocional en las esferas biopsicosociales, que dicha examinada presenta.

...

1 PLANTEAMIENTOS DEL PROBLEMA

1.1 ¿La examinada presenta alguna afectación psicoemocional y/o trauma psíquico resultado de los hechos de queja? ¿De ser así, cómo ha afectado esto en su vida cotidiana?

1.2 ¿Es necesario un tratamiento y/o atención especializada para la examinada?

...

En el siguiente cuadro podemos apreciar la afectación emocional y conductual que ha tenido la examinada en las distintas áreas de su vida, de tal manera que podamos saber el área o áreas más afectadas por lo hechos narrados.

...

2.5 Resultado del examen del estado mental¹

Habitus exterior

La examinada de 20 años de edad, con una edad cronológica acorde a la aparente; de complexión media y de estatura baja; se presenta en condiciones adecuadas de aliño² e higiene; con una facie³ que denota tranquilidad, presentó una actitud positiva al relacionarse con el entrevistador. En el curso de la entrevista psicológica la examinada se mostró cooperadora y accesible.

Área Cognitiva

Presentó estado de alerta, se encontró orientada en espacio, en tiempo y en persona psíquica (se encontró orientada en relación hacia sí misma); presentó capacidad para discriminar los estímulos que se han presentado a lo largo de la entrevista psicológica; contó con la capacidad para comprender y concentrar el aparato psíquico en un sólo objetivo.

Presentó un discurso de voz perceptible, de lenguaje coherente que se ha manifestado de forma lineal (debe ser lineal); presentó un curso de pensamiento normal sin ideas patológicas, se descartan ideas delirantes; sin alteraciones en el estado de memoria. Presentó una memoria intacta de memoria anterógrada y de memoria retrógrada.

Área afectiva

¹ El examen mental incluye la exploración cuidadosa de afectividad, conciencia, cognición, forma y contenido de pensamientos y sensopercepciones. Dicho examen incluye el interrogatorio y la observación del comportamiento del examinado durante la entrevista para obtener datos valiosos (...) De la fuente, Ramón. Psicología médica, nueva versión. Fondo de cultura Económica, México, Pp. 222-230

² Aseo, buen orden en la limpieza de cosas y lugares y en el atuendo de las personas.

³ Cara o rostro.

La examinada se mostró afectivamente deprimida y en ocasiones demuestra un poco de resentimiento al narrar los hechos, no presentó crisis emocionales⁴. Afectivamente presentó alteraciones fluctuantes como rencor, ira e impotencia ante el recuerdo de los hechos de la presenta violación sexual. La señora presentó resonancia afectiva⁵ es decir, es acorde su recuerdo con la emoción y afecto que manifestó durante la valoración psicológica.

Área sensorceptiva

La examinada se presentó sin alteraciones en la sensorceptión (sin alucinaciones auditivas, olfativas, ni visuales) sin ideas delirantes, obsesivas ni ilusiones.

Área psicomotriz

La examinada presentó una marcha normal, sin movimientos anormales, ni tícs, ni manierismo.

...

3. RESULTADOS Y/O DISCUSIÓN DE LA EXPLORACIÓN PSICOLÓGICA

...

3.1 [la agraviada] presentó las siguientes secuelas psicológicas vinculadas directamente a los hechos de queja y/o la violación sexual en su agravio:

- a) Trauma psíquico.
- b) Criterios diagnósticos del Trastorno por Estrés Postraumático (sin que logre reunir los algoritmos totales para determinar su presencia: véase numeral 2.6).
- c) Depresión severa y/o presencia de episodios depresivos con vínculo exógeno orientado al trauma referido en la narración de los hechos.
- d) Ansiedad leve que no afecta de manera importante a sus esferas biopsicosociales.
- e) Afectaciones en los modales del C.A.S.I.C; principalmente los modales conductual, afectivo, somático e interpersonal, sin que por ello el cognitivo no sea importante.

La examinada cada que recuerda los hechos experimenta estas reacciones que afectan a sus esferas biopsicosociales. Por lo cual, la examinada requiere de tratamiento especializado para esta afectación, se recomienda terapia con orientación cognitiva conductual.

4. Impresión diagnóstica del caso o conclusiones

A continuación se exponen las conclusiones con respecto a los planteamientos del problema:

4.1 [la agraviada] presentó secuelas psicológicas importantes vinculadas directamente a la presunta violación sexual de la que fue agraviada. Esta afectación requiere de tratamiento psicológico especializado (orientada cognitiva y conductualmente) para que, en la manera de lo posible, la examinada pueda reintegrarse a su vida de una manera no tan desadaptativa.

...

21. Oficio DGDH/DEB/503/4336/09-12 del 24 de septiembre de 2012, suscrito por el licenciado Héctor Alberto Pérez Rivera, Director de Enlace "B" de la DGDHPGJDF, mediante el cual remitió copia del oficio sin numero suscrito por la licenciada María de Lourdes Cruz Pérez, agente del

⁴ Estado temporal de trastorno psicológico caracterizado por ansiedad, confusión y desorganización, causado por un suceso inesperado que es vivenciado como amenaza o pérdida y que resulta insuperable con los mecanismos habituales de la persona que enfrenta problemas. Raffo L. Sylvia. Intervención en crisis. Dpto. de Psiquiatría y salud mental. Universidad de Chile 2005.

⁵ En psicología se llama resonancia a la repercusión en otros sentimientos u otras esferas de la psique producida por un pensamiento, un sentimiento, un recuerdo, una percepción. Dorsch, Friedrich. Diccionario de psicología. Herder. Pp. 705.

Ministerio Público, adscrita a la Quinta Agencia de Procesos de la Fiscalía de Procesos en Juzgados Penales Oriente, en el que señaló lo siguiente:

La averiguación previa FDS/FDS-2/T3/172/11-03, fue consignada a un Juzgado Penal, radicándose la partida correspondiente, en la cual el Juzgador emitió un auto en términos de lo dispuesto en el artículo 132 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

22. Oficio 000210 del 24 de diciembre de 2012, suscrito por el licenciado Oscar Agustín Romero Pastrana, Subdirector de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mediante el cual remitió un legajo de copias certificadas correspondiente a la causa penal mencionada en el punto anterior; así como, copia simple del oficio sin número, signado por el Juez Penal a cargo de la misma en el que confirmó la información anterior informando lo siguiente:

Me permito informar que se recibió la consignación por la que el Ministerio Público ejerció acción penal en la averiguación previa FDS/FDS-2/T3/172/11-03.

23. Oficio DGDH/1402/2013 de 07 de febrero de 2013, suscrito por el licenciado Benito Gualberto Alonso González Jefe de Unidad Departamental de Atención a Quejas Sobre Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, recibido en la Oficialía de Partes de ésta Comisión el 11 de febrero del 2013, mediante el cual remitió copia del oficio SSPDF/DGIP/1199/2013, de fecha 01 de febrero de 2013, suscrito por el maestro Alejandro Cruz Maya Director General de Inspección Policial en el que informó lo siguiente:

Después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos documentales y/o electrónicos con los que cuenta esta unidad administrativa se encontró el registro de la investigación administrativa 285-2011/DGIP, misma que mediante oficio SSPDF/DGIP/3065/2011, de fecha 25 de marzo del año 2011, fue remitida al H. Consejo de Honor y Justicia para que dicho Órgano Colegiado, en su oportunidad resolviera conforme a derecho, la situación jurídica de los elementos sujetos a investigación.

24. Oficio DGDH/1514/2013 del 11 de febrero de 2013, suscrito por el licenciado Benito Gualberto Alonso González Jefe de Unidad Departamental de Atención a Quejas Sobre Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, recibido en Oficialía de Partes de ésta Comisión el 12 de febrero de 2013, mediante el cual remitió copia del oficio OM/DGAP/DRH/SCYCPA/4034/2013 del 06 de febrero de 2013, suscrito por el licenciado Alejandro Hernández Arzate, Subdirector de Control y Capacitación de Personal Administrativo, mediante el cual informó:

- a) No es posible atender favorablemente, por lo cual en dado caso de considerarlo necesario por esa área, deberá turnar su petición al Instituto Técnico de Formación Policial, ya que dicha instancia es la encargada de evaluar a los aspirantes a Policías de ésta Secretaría.
- b) Juan Carlos Rodríguez Rivera, causó alta el día 01 de junio del 2007, con cargo de Policía, causando baja el 15-09-2011.
Alberto López Hernández, fecha de alta el 01 de mayo del 2007, con cargo de Policía Segundo, causando baja el 25-04-2012.
- c) Se remite copia certificada de los expedientes personales.